

Proceso: Sucesión  
Radicado No.: 2015-00163-00  
omtv

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
Armenia, Q., Quince (15) de junio de dos mil veintidós

Se procede a incorporarse al expediente electrónico el escrito de corrección del trabajo de partición y adjudicación, presentado por la partidora designada dentro del asunto, en consecuencia se procede a adicionar la sentencia No. 208 de octubre 4 de 2018, en el sentido que se tenga en cuenta la corrección del trabajo de partición y adjudicación presentado por la auxiliar de la justicia calenda 25 de mayo de 2022, en cuanto a los diferentes áreas, coordenadas y linderos, el cual se ordena haga parte integral de la decisión de fondo, de conformidad con el art. 287 del CGP, para lo cual se ordena inscribir el presente auto en la oficina de registro de instrumentos públicos, junto con el precitado trabajo de partición y adjudicación. Líbrese la comunicación respectiva.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA Q.

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR la sentencia proferida dentro del asunto No. 208 del 4 de octubre de 2018, por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído, en el sentido que el trabajo de partición y adjudicación del 25 de mayo de 2022 hagan parte integral de la decisión, esto es en los inmuebles 280-6671, 280-21370, 280-90923.

SEGUNDO: OFICIAR a la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad con el fin que inscriban dicha corrección del trabajo de partición y adjudicación, así como de la presente providencia. Líbrese lo pertinente.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDIO

CERTIFICO:

Que el anterior auto se notifica a las partes por estado de hoy  
16-06-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
Secretaria